

## Programa Asociatividad Empresarial

### Prácticas Asociativas Bases de la convocatoria 2022

#### 1. ¿Qué es ANDE?

La Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) es una persona pública no estatal, creada por Ley No.18.602 que tiene por misión promover el desarrollo productivo del país a través del diseño e implementación de programas e instrumentos para la mejora de la competitividad empresarial y territorial, con énfasis en las MIPYMES y en la articulación entre actores públicos y privados interesados.

#### 2. ¿Cuál es el objetivo de la convocatoria Prácticas Asociativas?

El objetivo es promover y fortalecer la asociatividad entre empresas mediante el otorgamiento de apoyo de calidad a grupos de mipymes en la identificación y el financiamiento de líneas de trabajo conjunto que tengan potencial de implementación.

#### 3. ¿Qué son las Prácticas Asociativas?

Es un instrumento mediante el cual se busca apoyar a grupos de mipymes de un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio con recursos económicos para **implementar acciones y/o actividades conjuntas que se traduzcan en beneficios para las empresas participantes.**

Como resultado se espera que las empresas participantes logren identificar el valor de realizar acciones en conjunto y potenciar los vínculos con otras empresas de su mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio, con quienes compartan problemas y necesidades, generando entornos favorables para el trabajo colaborativo a nivel empresarial.

#### 4. ¿Qué tipo de acciones buscamos apoyar?

En forma no exclusiva, las prácticas asociativas podrán centrarse en:

- Acciones comerciales
  - Participación en ferias nacionales/internacionales
  - Generar información de interés (mercado, productos, innovación, etcétera)
  - Acción comercial conjunta y puntual (misiones comerciales, compra, venta, explotación comercial, logística)
- Acciones Productivas
  - Arrendamiento de servicios y/o equipamiento conjunto
  - Acciones conjuntas de logística, distribución y buenas prácticas productivas
  - Análisis de laboratorio, habilitaciones, etc
- Otras acciones
  - Actividades de formación (cursos/capacitaciones grupales aplicadas)

- Acciones de marketing, promoción y difusión
- Otras posibles acciones asociativas a evaluar

## 5. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar del instrumento grupos de al menos 5 mipymes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Tengan al menos 12 meses de antigüedad;
- Pertenecan a un mismo sector de actividad, cadena de valor o territorio;
- Sean clientes activos de los Centros Pymes de ANDE<sup>1</sup>;
- Cuenten con plan de acción individual elaborado por el Centro Pyme, que incluya la recomendación de participar en una práctica asociativa;
- Estén al día con sus obligaciones fiscales.

La postulación de la propuesta estará a cargo del Socio Estratégico del Centro Pyme referente del grupo de empresas, pudiendo existir empresas pertenecientes a distintos Centros Pymes.

## 6. ¿Cuál es el apoyo que otorga el Programa?

ANDE financiará en forma no reembolsable hasta un 80% del costo total del proyecto, con un máximo de hasta \$200.000 para la ejecución del plan de implementación en un plazo máximo de 120 días.

El restante 20% deberá ser aportado como contrapartida en dinero por las empresas del grupo y/o el Socio Estratégico.<sup>2</sup>

El aporte de contrapartida no podrá provenir de organismos y/o fondos estatales y/o paraestatales<sup>3</sup>.

Los fondos otorgados por ANDE serán administrados por el Socio Estratégico del Centro Pyme correspondiente.

Para acceder a un apoyo de implementación de la práctica asociativa, las empresas beneficiarias no pueden estar recibiendo otros apoyos no reembolsables de ANDE **en forma simultánea**, a excepción de otros apoyos brindados por los Centros Pyme.

---

<sup>1</sup> Se entiende como cliente activo a cualquier empresa que haya realizado al menos una actividad en un Centro Pyme en los últimos tres meses.

<sup>2</sup> En caso de aprobarse el monto máximo a financiar por ANDE de \$200.000, se le exigirá una contrapartida de \$50.000 al grupo de empresas.

<sup>3</sup> Los fondos del aporte de contrapartida no podrán provenir del Programa Centros Pymes ni de cualquier otro instrumento de ANDE.

## 7. ¿Cuál es el rol de los Centros Pymes?

En el marco de las prácticas asociativas, el Centro Pyme será el responsable de:

- Identificar grupos de empresas con potencial de implementación.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones de acceso al Programa, por parte de las empresas integrantes del grupo.
- Elaborar el plan de implementación de la práctica asociativa que deberá incluir recomendaciones para el grupo de empresas y posibles líneas de acción a implementar de manera asociativa.
- Solicitar al Socio Estratégico correspondiente la presentación ante ANDE del plan de implementación para la evaluación de su financiamiento.
- En caso de resultar aprobada la práctica asociativa, acompañar en la etapa de ejecución, designando a un integrante del equipo técnico como referente de grupo.

## 8. ¿Qué gastos se pueden financiar?

Los rubros que se podrán incluir en el presupuesto del plan de implementación incluyen:

- capacitaciones
- contratación de servicios
- consultorías
- habilitaciones, registros y certificaciones
- gastos de comercialización
- promoción y difusión
- gastos de administración del proyecto<sup>4</sup>
- otros costos asociados directamente al proyecto incluidos en el plan definido

Se reconocerán gastos efectuados con fecha posterior a la aprobación del plan de implementación de la práctica asociativa por parte de ANDE, y en las condiciones estipuladas en el Reglamento de compras y servicios<sup>5</sup>.

## 9. ¿Qué gastos no se pueden financiar con los fondos de implementación?

Queda excluido el pago de obligaciones contraídas con anticipación a la elaboración del plan de implementación en el marco de instrumento, así como, maquinaria y equipamiento, adecuación de instalaciones, multas, impuestos y tributos relacionados a la operación de las empresas.

---

<sup>4</sup> Se podrá reconocer al Socio Estratégico correspondiente un máximo de \$10.000 del monto total del proyecto por concepto de gastos de administración.

<sup>5</sup> <https://www.ande.org.uy/documentos-para-beneficiarios.html>

## 10. Proceso de la convocatoria

Prácticas Asociativas es un instrumento disponible únicamente a través de los Centros Pymes.

La convocatoria se realiza en régimen de ventanilla abierta del 12 de septiembre hasta el 31 de marzo del 2023, sujeto a disponibilidad de fondos.

### 1. Postulación

Las empresas junto al Centro Pyme y al Socio Estratégico elaborarán la propuesta y este último realizará la postulación del grupo de mipymes identificado, completando el formulario correspondiente a través del sistema de postulación de ANDE (<https://portal.ande.org.uy>).

La postulación deberá incluir:

- Carta de compromiso firmada por cada una de las empresas del grupo
- Plan de implementación (realizado en conjunto con el Centro Pyme)

### 2. Evaluación

#### Etapa 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requeridas para la postulación.

Las postulaciones que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

#### Etapa 2: Evaluación

Un Comité Evaluador interno de ANDE llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas en base a los siguientes criterios:

- Descripción del problema u oportunidad identificada
- Objetivo de las prácticas asociativas postuladas
- Pertinencia de las acciones y/o actividades propuestas
- Factibilidad de la solución propuesta
- Beneficios esperados para las empresas que integran el grupo
- Alineación de la propuesta colectiva con el plan de acción individual de las empresas del grupo

Los montos y actividades aprobadas podrán quedar sujetas a modificaciones sugeridas por el Comité Evaluador.

Como parte del proceso, el Comité Evaluador podrá solicitar información adicional y/o una instancia de entrevista con el Centro Pyme correspondiente.

Se buscará que exista una distribución equitativa de los planes de implementación aprobados respecto al universo de mipymes en los diferentes departamentos del país.

Como resultado de este proceso, el Comité Evaluador realizará un informe de evaluación con una recomendación de aprobación o rechazo del proyecto, que se remitirá al Directorio de ANDE para su resolución.

### **3. Resolución**

El Directorio de ANDE tomará resolución sobre el otorgamiento del apoyo al proyecto, en base a la recomendación del Comité Evaluador.

Transcurrido este proceso, se comunicará al Socio Estratégico y al Centro Pyme la resolución tomada respecto a la propuesta presentada, quienes luego extenderán la comunicación a las empresas del grupo.

### **4. Contrato**

En un plazo máximo de 15 días de la fecha de aprobado el plan, y de acuerdo a lo indicado por ANDE, se firmará un contrato de adhesión entre ANDE y Socio Estratégico donde se establecerán las condiciones, derechos y obligaciones de las partes implicadas.

### **5. Ejecución**

Las prácticas asociativas podrán tener una duración máxima de hasta cuatro meses para su implementación. Dentro de este período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en la propuesta presentada.

Durante el proceso de ejecución, el grupo de empresas contará con el acompañamiento del Centro Pyme, quien deberá designar un referente técnico para el seguimiento de la práctica asociativa.

Los gastos de adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación serán realizados por el Socio Estratégico y/o las empresas del grupo. No se reconocerán gastos realizados con fecha previa a la firma del convenio.

ANDE realizará un desembolso inicial al Socio Estratégico como anticipo del 90% del monto del aporte a otorgar, en un plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato de adhesión. El 10% restante se entregará como reembolso luego de aprobado el Informe Final y rendición de todos los gastos.

Al finalizar la práctica asociativa, en un plazo máximo de 15 días, el Centro Pyme y el Socio Estratégico deberán presentar a ANDE un Informe Final del proceso, con detalle del cumplimiento de las actividades previstas.

En el mismo plazo máximo de 15 días, el Socio Estratégico deberá elaborar la rendición de gastos en los formatos provistos por ANDE.

### **11. Sobre el monto de la Convocatoria**

Para la presente convocatoria se ha asignado un total de \$U 3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos uruguayos).

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado. Asimismo, podrá evaluar una ampliación del monto destinado -sujeto a disponibilidad- si quedaran propuestas calificadas como excelentes o muy buenas fuera del monto estipulado.

### **12. Comunicación**

Todas las acciones realizadas en el marco del proyecto deben contemplar el uso y respetar la imagen institucional de ANDE. Esto implica que en cada material de difusión o producto de comunicación que se realice en el marco del proyecto (folleto, banner, cartel, dossier de prensa, audiovisual, publicaciones, etc.), se deben incluir los logos e imagen institucional de ANDE respetando las aplicaciones de los mismos. Asimismo, se debe coordinar con la contraparte técnica de ANDE las instancias de difusión (lanzamiento, cierres, visitas) así como los contenidos de los productos y materiales vinculados a la comunicación del proyecto.

Se requerirá que en el proyecto postulado se especifiquen las acciones de comunicación previstas, con las herramientas propuestas para el cumplimiento de los objetivos, así como las estrategias de visibilidad y difusión de las acciones.

### **13. Exoneración de responsabilidades - Desistimiento de la convocatoria**

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

#### **14. Modificaciones**

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las “aclaraciones” serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

#### **15. Reglamento Operativo del Programa**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

#### **16. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

#### **17. Consultas y aclaraciones**

Las consultas deberán realizarse por escrito a [asociatividad@ande.org.uy](mailto:asociatividad@ande.org.uy). Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. Todas las respuestas a consultas y aclaraciones realizadas respecto de las presentes bases serán publicadas en el sitio web de ANDE ([www.ande.org.uy](http://www.ande.org.uy)), con el texto de la consulta formulada y sin identificación de quién la realiza.

#### **18. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que ANDE, Centros Pymes y demás instituciones participantes del programa den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@ande.org.uy](mailto:datospersonales@ande.org.uy).

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y Centros Pymes. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas.

Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

### **19. Autorización**

Los participantes del proyecto que presenten propuestas en el marco de este Programa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualesquiera acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros (sin limitación alguna): prensa escrita, televisión, páginas web, etc. aceptando que podrá hacerse referencia a que el proyecto presentado se financió con fondos del Fondo para el Desarrollo Ande.

### **20. Fondos para la Convocatoria**

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas Bases, podrán ser atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE (Ley 19.337) y/o por ANDE directamente.